

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2.011

### **PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

### **CONCEJALES PRESENTES**

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

### **CONCEJALES AUSENTES**

D. JESÚS CALVO MARTÍN

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

### **SECRETARIO:**

Don EMILIO COLLADO MORENO

En \_CASTELLANOS DE MORISCOS a veintiocho de Abril de 2.011, siendo las veinte y treinta horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

### **ORDEN DEL DIA**

**1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 31 de Marzo de 2.011 , una vez subsanados los errores materiales detectados , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1.- URBANISMO Y CONTRATACIÓN .-***

**1º EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Dada cuenta del estado del expediente por el Sr. Alcalde se informa que la licitación convocada en el BOP de 10 de Marzo de 2.011, cuyo plazo de presentación de ofertas expiró el 4 de Abril de 2.011 y dentro de dicho periodo no se presentaron ofertas, por lo que el Sr. Alcalde por resolución de 8 de Abril de 2.011, acuerda prorrogar el plazo de licitación del contrato hasta el día 20 de Abril a las 14 horas. Dicha resolución se anunció en el tablón de anuncios y en el Perfil del contratante de la web municipal.

Con fecha 19 de abril de 2011 se ha presentado plica de Don Emilio Bullón Prieto actuando en nombre propio y en el de otras dos personas físicas sin ningún tipo de apoderamiento, constitución de garantía, ni el más mínimo nivel de cumplimiento de las formalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Con fecha 20 de Abril se presenta escrito propuesta de Miguel Ángel Calvo Martín en idénticas circunstancias formales que el anterior por lo que, deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda:

1º Desestimar las propuestas presentadas por no ajustarse a las exigencias de los Pliegos aprobados por el Ayuntamiento para el concurso convocado y declararlo desierto.

2º Autorizar al Sr. Alcalde a convocar un procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión integral del Servicio de Piscina y Cafetería para la próxima temporada de verano de este año, invitando a tres empresas como mínimo a concurrir con sus ofertas en el plazo de diez días.

3º Que en caso de quedar desierta la adjudicación de la Gestión del Servicio de Piscina y Cafetería, se inicie un procedimiento para la contratación separada del servicio de Cafetería mediante la oportuna subasta en procedimiento urgente.

## **2.- HACIENDA , ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.-**

### **1º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.010.**

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.010 en el que consta la documentación prevista en las Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD de los asistentes SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.010 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los términos previstos en la Regla 229 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

### ***2º EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.***

RESULTANDO que a solicitud del Ayuntamiento La Exma. Diputación provincial de Salamanca incluyo a Castellanos de Moriscos en la relación de municipios favorecidos por las ayudas para la formación o en su caso rectificación del inventario de bienes y derechos de la corporación de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que dichos trabajos fueron adjudicados a la Empresa COTESA que una vez realizados y entregados a la Diputación, han sido remitidos a este Ayuntamiento mediante dos tomos en soporte papel y un CD conteniendo una aplicación informática con la correspondiente base de datos.

VISTO el informe de Secretaría – Intervención emitido en fecha 20/04/2011

VISTOS las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal desde el anterior inventario y sus rectificaciones

CONSIDERANDO que la aprobación de la formación o rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público

el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento con SEIS votos a favor de los 6 concejales presentes, de los 7 que de derecho integran la corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la formación/ rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 31 de diciembre de 2.011.

•	1º Inmuebles	
•	A) Urbanos .....	9.572.724,70 €
•	B) Rústicos.....	1.292.253,58 €
•	C) Vías Públicas Urbanas .....	3.969.983,20 €
•	D) Vías Públicas Rústicas.....	292.274,78 €
•	E) Patrimonio Municipal del Suelo .....	2.446.549,02 €
•	2º Derechos Reales .....	-----... €
•	3º Muebles Hco.-Artísticos y de considerable valor económico --..	€
•	4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal .	€
•	5º Vehículos .....	73.200,73 €
•	6º Semovientes .....	----- €
•	7º Otros bienes muebles .....	57.974,93 €
•	8º Bienes y Derechos revertibles .....	413.259,80 €
	<b>Total.....</b>	<b>18.118.220,74 €</b>

El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2.010 asciende a 18.118.220,74 euros ( DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE €CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS ).

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la formación/ rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

### **3º ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.**

Seguidamente se da cuenta del Estudio Económico Financiero redactado por la Empresa Aqualia para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas

por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los ingresos que percibe el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos por la facturación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, sobre la base de las tarifas vigentes, no son suficientes para cubrir los costes que genera la prestación de los mismos. Por esta razón, es necesario revisar las tarifas para que se adapten a los costes de los servicios, de forma que las mismas sirvan para su financiación, motivo por el cual fueron creadas.

Para calcular el incremento que deben sufrir las tarifas actuales, es necesario determinar los costes y los ingresos actuales de los servicios.

1.- COSTES (2009)

Distinguiremos entre los costes de los servicios y los costes de inversión.

1.1.- Costes de los servicios

El desglose de los costes de los servicios, soportado por las facturas y nóminas que figuran en el anexo I, es el siguiente:

ANÁLISIS		2.500
REACTIVOS (CLORO)		1.000
VEHÍCULO		
REPARACIONES	2.000	
COMBUSTIBLE	3.000	
AMORTIZACIÓN	6.000	
TOTAL		11.000
SEGURO RESP. CIVIL		
ABASTECIMIENTO	1.000	
DEPURACIÓN	500	
TOTAL		1.500
ALQUILER MAQUINARIA		
ABASTECIMIENTO	3.000	
DEPURACION	1.000	
TOTAL		4.000
ELECTRICIDAD		
ABASTECIMIENTO	46.398,14	
DEPURACIÓN	5.000	
TOTAL		51.398,14
PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (alguacil + operario)		51.736,05
REPERCUSIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO		
ADMINISTRATIVO	12.000	
SECRETARIO	6.000	
SEGURIDAD SOCIAL	6.300	
TOTAL		24.300
FACTURAS MANTENIMIENTO abastecimiento		10.909,61
SUBCONTRATA LIMPIEZA ALCANTARILLADO		5.000
CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO		3.756
GESTIÓN DE COBRO (REGTSA) ALCANTARILLADO (5% DE LOS INGRESOS)		2.710
GESTIÓN DE COBRO (REGTSA) AGUA		5.235
<b>TOTAL COSTES DE LOS SERVICIOS</b>		
AGUA		128.066,588
ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN		37.877,5942
TOTAL		165.944,182 Euros

1.2.- Costes de inversión

Las inversiones en mejoras y renovaciones de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio durante los cuatro últimos años ha sido las siguientes (Euros):

2007	2008	2009	2010
231.254,86	159.622,94	51.249,9	89.372,79

LO QUE SUPONE UNA MEDIA DE:

**132.875,1225 Euros**

Las inversiones son fundamentales para el mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración en correcto estado de funcionamiento y por lo tanto han de considerarse como un coste más del servicio a incluir en el cálculo de las tarifas.

**TOTAL COSTES CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

Por lo tanto, el coste anual total de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración es de:

**298.819,3045 Euros**

## 2.- INGRESOS (2009)

	ALCANTARILLADO	AGUA
<b>Primer semestre</b>	25.120,21	46.933,8
<b>Segundo semestre</b>	29.071,34	57.762,29

**TOTAL 158.887,64 Euros**

La diferencia entre los costes y los ingresos de los servicios es, por lo tanto, de 139.931,66 Euros.

**En consecuencia, para que las tarifas sean suficientes para financiar el servicio habría que aumentar las actuales en un 93,17%**

La tasa “derechos de enganche”, creada para cubrir los costes derivados de la conexión de los nuevos puntos de suministro y vertido a los sistemas de abastecimiento y alcantarillado, se mantiene, pero será sufragada íntegramente por el promotor de la vivienda o local antes de la licencia de primera ocupación, sobre la base de lo dispuesto en la sentencia del procedimiento ordinario 624/2008 que establecía que “*parece evidente que el promotor de una nueva edificación, dada su obligación de correr con todos los gastos de urbanización y, entre otros, los que permitan posteriormente a sus moradores disponer de agua potable –como condición mínima indispensable de habitabilidad de la vivienda- lo que presupone a su vez la previa conexión con las redes de abastecimiento y suministro, aquel es el primer interesado y beneficiario de que las nuevas viviendas que pretende transmitir a terceros mediante precio (usuarios, en los términos de la Ordenanza) dispongan efectivamente de la descrita conexión.*”

**Y la corporación, por unanimidad acuerda darse por enterada.**

## 4º CONVENIOS DE DELEGACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO REGTSA.

Seguidamente se da cuenta de los modelos de Convenio con REGTSA para la ampliación de los Servicios de Recaudación de recursos municipales como son el de colaboración en materia de mantenimiento catastral y la recaudación Ejecutiva por varios conceptos. Y la Corporación acuerda darse por entrada y que se tome en consideración por la nueva corporación salida de las próximas Elecciones Locales.

## II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de las que la Corporación acuerda darse por enterada.

FECHA	Area	Interesado	Contenido
30/03/2011	Obras Municipales	Jocoma de Aguas S.L.	Resolución Adjudicación Provisional contrato de obras Planta R. Arsénico
30/03/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Beatriz Delgado García	Concediendo Licencia de Obra Menor para construcción de muro medianero
31/03/2011	Parejas de Hecho	Francisco López y Patricia	Autorizando Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho
01/04/2011	Subvenciones	Diputación	Solicitando subvención para el programa Dependiente de TI
08/04/2011	Piscina Municipal	Ayuntamiento	Decretando la prórroga de la licitación hasta el día 20 de Abril de 2011
12/04/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Teresa Gutiérrez Blázquez	Licencia obra menor para instalación de aire acondicionado C/ La Rosa 2-8
12/04/2011	Urbanismo y M. Ambiente	M. J. Domínguez Escudero	Concediendo licencia para vallado de solar en ronda de las Afueras
12/04/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Cristina Shima Olivera	Licencia de obra menor para reforma de fachada en C/ Torrente Ballester 5
14/04/2011	Ocupación de Vía Pública	Santiago Mangas Sela	Concediendo licencia para colocación de contenedor para obras
14/04/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Santiago Mangas Sela	Concediendo licencia de obra menor de caseta del perro en Rúa de Muros 37
15/04/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Argimiro Martín S.L.	Licencia de 1ª Ocupación II fase edificio A , 25 Viviendas de 51
18/04/2011	Parejas de Hecho	Vicente Escribano-Raquel	Autorizando Inscripción como pareja de hecho.
18/04/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Eladio Sánchez Curto y Otros	Aprobando inicialmente el Proyecto de Actuación y Urbanización " La Huerta"
18/04/2020	Urbanismo y M. Ambiente	José m. Ramos Hernández	Concediendo Licencia de obra menor para porche en C/ Torrente Ballester 23

## 2. - OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

**1.- Contestación de la Mancomunidad al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y viceversa.** Dada cuenta, la Corporación acuerda darse por enterada.

**2.- Propuestas de Modelos para la declaración para el Registro de Intereses de los miembros de la Entidad Local.- Se aprueba por unanimidad la siguiente MOCION :**

D. José Ignacio Escudero Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de castellanos de Moriscos, resultando que la Ley 9/1991, de 22 de marzo se modificó el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local resultando que la citada ley señala que todos los

miembros de las Corporaciones Locales formularán dos declaraciones de intereses en los modelos aprobados por los Plenos respectivos.

Resultando que dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de finalización del mandato y la toma de posesión de los miembros electos de las Corporaciones Locales hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración sobre posible causa de incompatibilidad y actividad así como sobre bienes patrimoniales.

Por todo ello, de conformidad con la legislación vigente, y teniendo en cuenta la renovación de la Corporación a partir de las próximas elecciones del 22 de Mayo próximo, propone al Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

**MOCIÓN**

**Primero.-** Crear el Registro de intereses de los miembros de la Corporación que comprende las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes Patrimoniales.

**Segundo.-** Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes Patrimoniales y que son del siguientes tenor:

**MODELO II**

**DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES  
Bienes Patrimoniales**

**1.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos:                      D.N.I.:                      Profesión:  
Teléfono:                      Domicilio:                      Municipio:                      Provincia:

**2.- DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este ayuntamiento en su sesión plenaria de 28 de Abril de 2011, el concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

**1.- PATRIMONIO INMOBILIARIO:**

**A) INMUEBLES URBANOS:**

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

**B) INMUEBLES RÚSTICOS:**

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

**2.- PATRIMONIO MOBILIARIO:**

**A) TÍTULOS:**

CLASE DE TÍTULOS	NÚMERO ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN

**B) PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL:**

CLASE NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN

**C) CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS:**

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	CUANTÍA

**D) OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR:**

CLASE	DESCRIPCIÓN

**E) AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS:**

CLASE	MARCA Y MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRÍCULA OBSERVACIONES

**F) OTROS BIENES INMUEBLES DE ESPECIAL VALOR:**

CLASE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES

En ..... a ... de ..... de 200\_\_ **EL CONCEJAL**,  
 Entregado en la Secretaría General el día ... de ..... de 200\_\_ Doy fe,  
**El Secretario General**

MODELO II

**DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES  
 - Incompatibilidad y Actividades -**

**1.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos:      D.N.I.:      Profesión:      Teléfono:  
 Domicilio:      Municipio:      Provincia:

**2.- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDAD QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este ayuntamiento en su sesión plenaria de 28 de Abril de 2.011, el concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus actividades e incompatibilidades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

**1.- SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**

--

**2.- TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS:**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CARGO O CATEGORÍA

--

**3.- ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES:**

--

**4.- EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES:**

COL. PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA GABINETE O ESTUDIO	Nº DE COLEGIADO	

**5.- OTRAS ACTIVIDADES:**

--

En ..... a ... de ..... de 200\_\_  
**EL CONCEJAL**,  
 Entregado en la Secretaría General el día ... de ..... de 200\_\_  
 Doy fe,  
**El Secretario General**

#### 4. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Ildefonso Curto Prieto pregunta al Alcalde si el abogado que lleva los pleitos del Ayuntamiento ha remitido la concreción del coste de sus honorarios como un anexo al contrato suscrito tal y como se recomendó por el Pleno municipal.

El Sr. Alcalde responde que se lo ha pedido pero aún no se lo ha remitido a esta fecha.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintiuna treinta horas , poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: José Ignacio Escudero